



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/NGO/18
20 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención
de Discriminaciones y
Protección a las Minorías
50° período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES,
EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN Y LA
POLÍTICA DE APARTEID, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS
COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD
CON LA RESOLUCIÓN VIII (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Exposición escrita presentada por Liga Internacional de los Derechos Humanos,
organización no gubernamental con carácter consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[15 de julio de 1998]

I. INTRODUCCIÓN

1. Según el movimiento cívico independiente "Carta 97", entre 1995 y 1998 casi 3.000 personas han sido víctimas de la opresión política en Belarús. Esta cifra incluye a estudiantes, periodistas, obreros y diputados al Soviet Supremo. La persecución del Gobierno abarca desde el arresto y la detención por la distribución de volantes o periódicos independientes hasta el despido del empleo por haber expresado opiniones negativas acerca del Gobierno, y los golpes por el simple hecho de hablar en belaruso. Las violaciones de derechos humanos se van agravando a medida que el Gobierno controla más y más a la sociedad civil.

2. Durante el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión (Sr. Abid Hussaim) presentó una adición de su informe (E/CN.4/1998/40) sobre su misión a la República de Belarús (del 28 de mayo al 1º de junio de 1997), en la que llegaba a la conclusión de que la eliminación de los medios de difusión y de la libertad de información era grave, con nefastas consecuencias para los derechos humanos y el imperio de la ley.

3. El Gobierno de Belarús no ha cumplido ninguna de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la libertad de expresión. Además, la situación de los medios de difusión en Belarús se ha agravado considerablemente desde el informe del Relator a la Comisión de Derechos Humanos.

II. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN Y LA PRENSA

4. Como lo indicó en sus conclusiones el Relator Especial de las Naciones Unidas: "el Presidente Lukashenko se comprometió durante su campaña electoral, entre otras cosas, a poner fin al monopolio estatal de los medios de difusión, hacer cesar la censura política y la persecución de periodistas por motivos políticos y permitir la distribución independiente de informaciones, reconociendo de ese modo el carácter problemático de los medios de comunicación controlados por el Estado" (E/Cn.4/1998/40/Add.1, párr. 9).

5. Sin embargo, el Presidente Lukashenko no ha cumplido sus promesas. La Asociación de Periodistas de Belarús, "Artículo 19", el Comité para la Protección de los Periodistas y otras instituciones han presentado abundante documentación probatoria de que el Estado mantiene un monopolio de los medios de difusión y de que censura las informaciones y a la vez propaga desinformación. Se mantiene con renovado vigor la persecución gubernamental de los periódicos no estatales y de las empresas de medios de difusión que han divulgado una presentación crítica de la situación en Belarús. Los periodistas que cumplen su deber profesional son golpeados, hostigados y encarcelados.

6. El Gobierno no ha realizado esfuerzo alguno para garantizar el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones. A comienzos de 1998 la libertad de expresión y de distribución de informaciones fue restringida aún más por tres iniciativas gubernamentales:

a) Una nueva ley obliga a obtener una autorización especial para difundir información jurídica de cualquier clase, es decir, informaciones correspondientes al derecho o la legislación en general, decretos presidenciales, disposiciones del Gobierno, reglamentaciones ministeriales,

etc., así como sus comentarios. Una interpretación amplia de "información jurídica" podría restringir las actividades sobre derechos humanos basadas en análisis de la legislación;

b) Otras dos nuevas leyes disponen la creación de un "Consejo Público de la Prensa", órgano de censura encubierto formado por funcionarios del Estado designados por el Gobierno, en el que no está representado ninguno de los medios de difusión y que habrá de resolver en los asuntos relacionados con los medios de difusión;

c) En tercer lugar, una instrucción impartida en marzo de 1998 prohíbe a los funcionarios gubernamentales formular cualquier comentario a la prensa independiente.

El caso de Pavel Sheremet

7. En 1996 fueron detenidos y mantenidos en prisión preventiva durante prolongados períodos varios periodistas de la ORT (Televisión Pública Rusa).

8. El 7 de julio de 1997, Pavel Sheremet, jefe de la oficina de la ORT en Minsk, fue privado de su acreditación por una supuesta "distorsión deliberada" sistemática de informaciones sobre los acontecimientos en Belarús. A pesar de ello, Sheremet siguió trabajando con su personal técnico para la ORT en una misión de filmación en la zona fronteriza entre Belarús y Lituania. Cuando la ORT difundió un programa sobre el contrabando en esa zona que incluía un rodaje de Sheremet, éste y sus colaboradores técnicos fueron detenidos por haber "cruzado la frontera ilegalmente". El Presidente Lukashenko le atacó en particular personalmente. El tribunal condenó a Sheremet a dos años de prisión con suspensión de un año. Su apelación fue desestimada, y actualmente no le es posible ejercer su profesión ni viajar al extranjero.

Menores delincuentes: Alyaksey Shydouski y Vadim Labkovich

9. El trato recibido por Vadim Labkovich y Alyaksey Shydouski, adolescentes miembros de la rama juvenil del Frente Popular Belaruso enjuiciados por escribir grafitos en febrero de 1998, ilustra a las claras el cuadro general de intimidación y castigo de los jóvenes que se acentúa en el país.

10. La policía arrestó a Shydouski y Labkovich y les mantuvo detenidos en agosto de 1997 bajo acusaciones de "holgazanería" y "desfiguración de símbolos del Estado al escribir grafitos contra Lukashenko en bienes públicos". Labkovich, de 16 años de edad, y Shydouski, de 18 años, fueron mantenidos en prisión preventiva sin admitirse su libertad bajo fianza durante seis meses (a pesar del carácter no violento del delito y la juventud de los acusados). Se afirma que los guardias penitenciarios golpearon a Shydouski cuando éste anunció una huelga de hambre. Labkovich, menor de edad, fue mantenido en detención junto con reclusos adultos.

11. Labkovich y Shydouski fueron condenados bajo acusaciones de "holgazanería maliciosa" en lugar de imputárseles los delitos leves que normalmente se aplican por los grafitos. El Tribunal Regional de Minsk impuso penas desproporcionadas respecto del delito, condenando a Labkovich a un año y medio de prisión, con

suspensión por dos años, y a Shydouski a un año y medio en régimen riguroso de campamento de trabajo.

El caso de Yury Khashchevatsky

12. En la noche de 23 de diciembre de 1997, Yury Kahshchevatsky, un director de cine documental de fama internacional, fue violentamente golpeado y herido por dos hombres no identificados que irrumpieron en su estudio de filmación de Minsk después de estrenarse en Europa su polémica película sobre el Presidente Lukashenko. No se hurtaron ni dañaron valores ni equipo, lo que indica la probabilidad de que los perpetradores del hecho hayan actuado instigados por el Gobierno.

La libertad de reunión

13. Durante los últimos años las manifestaciones pacíficas han sido disueltas sistemáticamente por medios violentos. Los organizadores de manifestaciones han sido objeto de reiteradas amenazas; se ha golpeado a periodistas; se ha arrestado y multado a participantes y espectadores imputándoles acusaciones falsas y manteniéndoles detenidos sin someterlos a juicio durante muchos días.

14. En 1997 el Presidente Lukashenko dictó el Decreto N° 5, sobre las manifestaciones, que cercena gravemente el derecho fundamental de reunión. El decreto prohíbe el empleo de banderas no registradas, así como de carteles y otros objetos que se consideren insultantes para autoridades del Estado. Los participantes en manifestaciones no autorizadas pueden ser sometidos a sanciones exorbitantes. El decreto, que el 5 de diciembre de 1997 fue convertido en ley, faculta a las autoridades para modificar el momento y la ubicación de una manifestación, e incluso el número de participantes autorizados.

15. Según Vigilancia de los Derechos Humanos, durante 1997 la policía disolvió sistemáticamente las manifestaciones haciendo uso de una violencia excesiva que parecía destinada más a infundir terror que a restablecer o proteger el orden público. Se sometió a juicio bajo acusaciones inventadas a espectadores, incluyendo a mujeres de edad y a niños hasta de 14 años. Los jueces se negaron a admitir la declaración de testigos de la defensa y fundaron sus decisiones en el testimonio de funcionarios policiales. Las multas oscilan entre 100 y 800 dólares de los EE.UU. (el salario mensual medio es inferior a 100 dólares).

16. En 1998 han continuado en forma similar las detenciones, vapuleos y multas; en particular el hostigamiento que denunció la Liga durante la procesión anual por Chernobyl (26 de abril de 1998) y el Día de los Trabajadores (1° de mayo de 1998) indica que las recomendaciones del Relator Especial no han sido puestas en práctica.

III. EL DERROCAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS POR EL GOBIERNO

17. En julio de 1996, el Soviet Supremo rechazó los pedidos del Presidente Lukashenko para que prorrogase su mandato y limitara las facultades del Tribunal Constitucional creando una segunda cámara legislativa de designación presidencial.

18. En noviembre de 1996, temiendo una campaña tendiente a su destitución, el Presidente Lukashenko celebró un "referéndum nacional" sobre la modificación de la Constitución para ampliar las facultades del poder ejecutivo. Según los resultados oficiales, en el referéndum se registró una amplia mayoría de votos en favor de la propuesta del Presidente. El 13° Soviet Supremo fue disuelto y se adoptó la nueva Constitución. El poder judicial quedó subordinado al poder ejecutivo, destruyéndose con ello el sistema de independencia de los poderes del Estado y concentrándose los poderes ejecutivo y legislativo en manos de Lukashenko. Además, apoyándose en el respaldo del referéndum, el Presidente prorrogó su mandato por dos años.

La nueva Constitución

19. El 15 de marzo de 1994, el Soviet Supremo de la República de Belarús aprobó la nueva Constitución, que fue exaltada como demostración de que Belarús apreciaba la democracia y el respeto de los derechos humanos. Cuatro años después, la Constitución ha sido modificada para eliminar esas mismas libertades cívicas.

20. La nueva Constitución subordina los poderes legislativo y judicial al ejecutivo. El presidente puede elegir a los miembros de la cámara baja de la Asamblea Nacional (el nuevo parlamento) y prescindir por completo del poder legislativo. Pero la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa no ha reconocido a este órgano no electivo, sino que sigue reconociendo al 13° Soviet Supremo disuelto.

El Tribunal Constitucional y el 13° Soviet Supremo

21. En noviembre de 1996, el Tribunal Constitucional declaró que el referéndum sobre modificaciones constitucionales no era jurídicamente obligatorio; pero Lukashenko revocó esa decisión por decreto, obligando al Presidente del Tribunal Constitucional, Valeri Tikhinya, y a otros de sus integrantes a dimitir. El nuevo Tribunal Constitucional, designado personalmente por el Presidente, aprobó las enmiendas.

22. Después de su disolución, algunos diputados del Soviet Supremo se relacionaron con la oposición extraoficial y se les ofrecieron embajadas y cargos gubernamentales como soborno a cambio de que cesaran en sus críticas al Presidente Lukashenko. Otros pasaron a ser objeto de permanentes ataques gubernamentales, sufrieron la intimidación de sus familiares y fueron sometidos a detención, golpes y penas de prisión bajo imputaciones criminales inventadas. Actualmente dos diputados, Vladimir Koudinov y Andrei Klimov, son presos políticos en Belarús.

IV. SUPRESIÓN DEL IDIOMA Y LA CULTURA BELARUSOS

23. Quienes hablan el idioma belaruso han sufrido diversas restricciones, y han sido golpeados por la policía cuando pretendían participar en su cultura nacional. Se ha obligado al cierre de más una docena de cursos de idioma belaruso.

24. El Consejo de Ministro de Belarús ha elaborado un plan para suprimir el Liceo Belaruso, única institución pública cuya enseñanza se imparte en el idioma

belaruso, mediante su fusión con una escuela secundaria rusa. Una delegación de padres de alumnos se opone firmemente al proyecto por considerarlo una flagrante violación del derecho constitucional de sus hijos a recibir educación en un establecimiento de su elección.

V. LOS DERECHOS DE LA MUJER EN BELARÚS

25. La mujer, como grupo social, está casi aislada de la política y de las decisiones. Sólo hay cinco mujeres en la nueva Asamblea Nacional designada personalmente por el Presidente.

26. En 1996 el Gobierno informó de que 21.421 mujeres habían sido víctimas de diversos delitos, entre ellos la violación. Sin embargo, los expertos afirman que el número de delitos por agresión sexual es cinco a diez veces mayor que la cifra oficial. La prostitución se ha convertido en un recurso para las jóvenes que no pueden ganarse la vida. Muchas han caído víctimas de planes de tráfico y de prostitución forzada en el extranjero en sus esfuerzos por lograr oportunidades de trabajo.

27. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad es de 17,7 por cada 100.000 nacimientos en Belarús. El aborto se utiliza con frecuencia como única forma disponible de control de la natalidad. La falta de recursos financieros para la atención de la salud en Belarús ha dado lugar a la carencia de establecimientos especiales para la mujer.
